



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha trece de Abril del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Oficio N°017-2015-P.COPPA-CR/GRC.CUSCO. de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración, del Consejo Regional Cusco, periodo Legislativo 2015; que remite los dictámenes de Comisión N°002 y 003-2015, aprobados por unanimidad en la comisión.

El Dictamen N°003-2015, favorable y aprobado por unanimidad, de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración, recaído sobre: "Donación de 457 unidades de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor residual de 457.00"

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera.

Que, el Inciso c) del Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias correspondientes, establece las competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, precisando que son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, precisando que son competencias para administrar sus bienes y rentas.

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."*;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Que, El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."*

Que, el Reglamento Nacional para la Gestión de los Residuos de Aparatos Electrodomésticos y Eléctricos – RAEE, aprobado por D.S. N°001-2012-MINAM, en su Artículo 10° establece que:

"Artículo 10°: Obligaciones de los Generadores de RAEE.- Se considera Generador de RAEE a toda persona natural o jurídica que en razón de sus actividades productivas, comerciales, domésticas o de servicios genera estos residuos.

Son obligaciones de los Generadores, las siguientes:

1. Segregar los RAEE de los residuos sólidos municipales.
2. Entregar los RAEE a los sistemas de manejo establecidos, a una EPS-RS o a una EC-RS que se encuentren debidamente autorizadas.
3. En el caso de los generadores del sector público, realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una EPS-RS o a una EC-RS autorizada."

Que, mediante informe N°142-2014-GR-CUSCO-PERPM-DE, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Plan MERISS, con las conformidades del responsable del Área funcional de patrimonio mobiliario de la oficina de gestión patrimonial, de la oficina regional de administración del Gobierno Regional Cusco, solicita la autorización para la disposición final vía Donación de 457 bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), bienes patrimoniales dados de baja y cuyos detalles se encuentran en el anexo I del informe técnico N° 02, que es parte del Expediente Administrativo; los bienes patrimoniales del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, fueron dados de baja mediante las Resoluciones Administrativas señalados en el informe técnico, en aplicación a la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" aprobado mediante Resolución N°027-2013-SBN-DNR.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 15°, inciso i) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para la transferencia de bienes muebles e inmuebles se requiere autorización por Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional; previa opinión de la oficina de gestión patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco, y estando conforme el expediente con los requisitos mencionados, resulta procedente la emisión del Acuerdo Regional que autorice la donación de 457 bienes calificados como RAEE.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo Regional; y por tanto:





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ejecución del acto de disposición en la modalidad de Donación de 457 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete) unidades de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrodomésticos –RAEE; con un valor residual de S/ 457.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), detallados en el Anexo N° 01, que forma parte del presente Acuerdo Regional; cuya donación lo realizará el proyecto estratégico Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco, a favor de las empresas Prestadoras de Servicios – Residuos Sólidos (EPS-RS), o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), debidamente registradas y autorizadas por la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA, del Ministerio de Salud, que manifieste su interés de ser beneficiario de la Donación de los mencionados RAEE. .

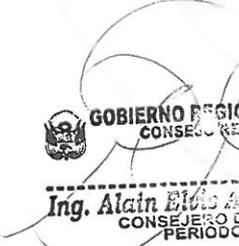
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, implemente las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación; el presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web de la entidad (<http://regioncusco.gob.pe>).

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha trece de abril del dos mil quince.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elío Alencoca Aragón
CONSEJERO DELEGADO
PERÍODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nishi
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL